LEY DE 4 DE NOVIEMBRE

JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DEROGA LA CONTRIBUCION DE PEAJE ESTABLECIDA EN PAILA.

JOSE BALLIVIAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, CAPITAN GENERAL DE SUS EJERCITOS, ETC. ETC. ETC.

Hacemos saber a todos los bolivianos que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguientes.-

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la Nación Boliviana.

DECRETAN.

ART. 1°. Queda derogada la contribución que con el nombre de "peaje" se cobra en el puerto de Paila por el ganado vacuno y caballar, que se extrae de las Provincias de Chiquitos y Mojos a la del Cercado de Santa Cruz, o se interna de esta a aquellas.

2°. Esta ley tendrá su cumplimiento desde 1° de Marzo de 1847.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dada en la sala de sesiones del Senado en la Ilustre y Heroica Capital Sucre, a 31 de Octubre de 1846.- Manuel de la Cruz Mendez = Presidente del Senado.- Anjel Aguirre.- Secretario Senador.

Lugar del sello.- Palacio de Gobierno en Sucre, a 4 de Noviembre de 1846.- Ejecútese.- José Ballivián.- El Ministro del Interior.- Pedro José de Guerra.

Mandamos por tanto a todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro del Interior la hará imprimir, publicar y circular a quienes corresponda, Ilustre y Heroica Sucre, a 4 de Noviembre de 1846.- José Ballivián.- El Ministro del Interior.- Pedro José de Guerra.